IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82 ALMERÍA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramírez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24 de 2015, a instancias de la parte actora don Ignacio Montesinos Valdivia, contra "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 516,26 euros en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional se declara a la ejecutada "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", en insolvencia provisional por las cantidades indicadas y procédase al archivo del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada o oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jesús Andrés Nevado Nevado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Almería.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 27 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.278/15)

BOCM-20150328-82